



33149

Superintendencia de Compañías  
31 AGO. 2010  
Jaime T  
Registro de Sociedades

ah45

Superintendencia de Compañías  
30 AGO. 2010  
CAU

Quito, Agosto 30 del 2010

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Ciudad.-

Expediente No.152292

**ESCANEAR**

De mi consideración:

Adjunto las terceras copias certificadas de las escrituras de cesión de Participaciones de la Compañía DICOPROM, debidamente marginadas en la Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito y en el Registro Mercantil de este cantón, para que se proceda con el registro correspondiente. Anexo copias de cartas en las cuales se notifica que no adeudamos ningún valor a la Empresa Seguros Fénix del Ecuador.

A su vez me permito solicitar a Ustedes la lista de socios de dicha compañía.

Por la favorable atención que se dignen prestar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Valor \$1 = c/p.

*Yaneth F Ospina*  
YANETH OSPINA CHAVEZ  
Gerente General  
DICOPROM CIA LTDA.

DICOPROM CIA LTDA  
DISEÑO Y CONSTRUCCION  
TEL: 179 1951562001

OK  
H3

ll

CESIÓN REGISTRADA  
2010/09/02  
YH

U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE  
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION  
WASHINGTON, D. C. 20535  
MAY 19 1964  
U.S. AIR FORCE

RECEIVED  
MAY 19 1964  
U.S. AIR FORCE



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

- calle Coroa 126  
y Amazonas ed.  
Belmonte mezanine  
cf. 5

T. 26213

OFICIO No. SC.SG.DGRS.Q.10.4172 - 15126

Distrito Metropolitano de Quito, a 12 de julio del 2010

Señora  
Janeth Esperanza Ospina Chávez  
Gerente General de la compañía  
DISEÑOS, CONSTRUCCIONES, PROMOTORES DICOPROM CIA. LTDA.  
Joaquín Gutiérrez s/n y Hermandad Ferroviaria, Conjunto Altos Del  
Recreo Uno  
Ciudad

De mi consideración:

En atención a su comunicación de cesión de participaciones otorgada mediante escritura pública ante el Notario Octavo del cantón Portoviejo el 16 de junio del 2010, receiptada en esta Superintendencia de Compañías el 7 de julio del mismo año, cumpla con manifestarle que no es posible registrarla en esta Entidad, por cuanto el cedente JULIO MAURICIO JIMENEZ GARCIA no puede transferir sus participaciones ya que se encuentran incautadas por disposición del Juzgado de Coactivas de la empresa EL FENIX DEL ECUADOR C.A., EN LIQUIDACIÓN, prohibición contenida en el oficio No. JCMP-5384-09 de 9 de diciembre del 2009, cuya copia adjunto.

Por lo expuesto devuelvo dicha escritura.

Atentamente,

Dra. Lorena Durán Gallardo  
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES ( E)

Henry Hernandez

A.H./fg  
EXP.152292

428 Procesos  
2440820  
Fax  
Jigia Tirado

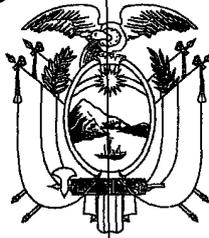
BP corriente El Fenix del Ecuador

Nº 304055230A

\$ 409<sup>67</sup> ✓ 2458824

H. 3466 López Romero  
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO  
PORTOVIEJO

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN  
PORTOVIEJO

# TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DISEÑOS  
CONSTRUCCIONES, PROMOTORES, DICOPROM CIA. LTDA.

OTORGADA POR: LOS SEÑORES CÓNYUGES JULIO MAURICIO JIMENEZ  
GARCÍA Y YANETH ESPERANZA OSPINA CHAVEZ, JULIO ALEJANDRO  
JIMENEZ OSPINA, A FAVOR NATALIA TORRES GARCÍA

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

**Abg. Roberto López Romero**

Cuantía \_\_\_\_\_ Registro No. \_\_\_\_\_

INDETERMINADA

( 887 )

Portoviejo, 16 de JUNIO de 2010

Ricaurte entre 10 de Agosto y Córdova: Edif. Multicomercio altos de "Delgado Travel"  
Primer Piso Of. 208 - Telf. (05) 2635083 - Cel. 097004775

REGISTRO-NÚMERO: ( 887 )

*Roberto Lopez Romero*  
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO  
PORTOVIEJO



ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "DISEÑOS CONSTRUCCIONES, PROMOTORES, DICOPROM CIA LTDA" QUE OTORGAN LOS SEÑORES CÓNYUGES JULIO MAURICIO JIMENEZ GARCIA Y YANETH ESPERANZA OSPINA CHAVEZ, JULIO ALEJANDRO JIMENEZ OSPINA, A FAVOR DE LA SEÑORA NATALIA TORRES GARCIA.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

la Ciudad de San Gregorio de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy miércoles dieciséis de junio del año dos mil diez; ante mí, Abogado ROBERTO MARCELINO LOPEZ ROMERO, Notario Público Octavo del Cantón, comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "DISEÑOS CONSTRUCCIONES, PROMOTORES, DICOPROM CIA LTDA, de una parte en calidad de CEDENTES, los cónyuges JULIO MAURICIO JIMENEZ GARCIA Y YANETH ESPERANZA OSPINA CHAVEZ, ciudadanos colombianos, mayores de edad, de estado civil casados entre si, de ocupación empresarios, domiciliados en esta ciudad de Portoviejo, JULIO ALEJANDRO JIMENEZ OSPINA, ciudadano colombiano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito, quien se encuentra de tránsito por esta ciudad de Portoviejo; y, de la otra parte en calidad de CESIONARIA, la señorita NATALIA TORRES GARCIA, conforme a la Delegación de poder otorgada por la señora Yaneth Esperanza Ospina Chávez, en su calidad de mandataria de la señora Isabel Cristina Jiménez Ospina, el mismo que se adjunta como habilitante, quien es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, quien se encuentra de tránsito por esta ciudad de Portoviejo. El compareciente en el momento de la celebración del presente acto me presentó su respectiva cédula de ciudadanía cuyos números de anotan al final del presente acto; así mismo examinado que fue por mi en forma legal se estableció que el compareciente es hábil y capaz ante la ley para obligarse y contraer, a quien de conocer personalmente doy fe. Bien. Bien instruidos que fue por mí, de la naturaleza, efectos jurídicos, objeto y resultados de la Escritura Pública, que en forma libre, voluntaria y espontánea se aprestan a celebrar sin que exista presión ni coacción de ninguna clase, para su

*Roberto Lopez Romero*  
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO  
PORTOVIEJO

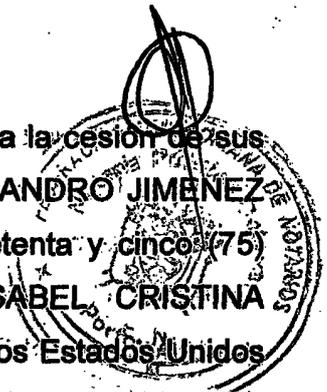
otorgamiento me hacen la entrega de una Minuta, en la que solicitan y autorizan la eleva a Escritura Pública, la misma que copiada textualmente es del tenor siguiente Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase incorporar una de la cual conste una **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, al tenor de las siguientes cláusulas **PRIMERA. COMPARECIENTES.**

Comparecen a la celebración y otorgamiento de esta escritura pública de cesión de participaciones, por una parte, los cónyuges señor **JULIO MAURICIO JIMENEZ GARCIA** y señora **YANETH ESPERANZA OSPINA CHAVEZ**, casados entre sí, domiciliados en la ciudad de Portoviejo, por sus propios y personales derechos; y el señor **JULIO ALEJANDRO JIMENEZ OSPINA**, soltero, domiciliado en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad, por su propio y personal derecho, en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte la señora **NATALIA TORRES GARCIA**, domiciliada en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de Portoviejo, conforme a la delegación de Poder otorgada por la señora Yaneth Esperanza Ospina en su calidad de mandataria de la señora **ISABEL CRISTINA JIMENEZ OSPINA**, delegación que se adjunta y forma parte integrante de este documento, en calidad de **CESIONARIA**. - Los comparecientes son de nacionalidad colombiana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para obligarse y contratar conforme a la ley. **SEGUNDA.**

**ANTECEDENTES.** a) La compañía **DISEÑOS CONSTRUCCIONES, PROMOTORES, DICOPROM CIA. LTDA.**, se constituyó el treinta de junio del dos mil cuatro, ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el tres de septiembre del dos mil cuatro; b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "**DISEÑOS CONSTRUCCIONES, PROMOTORES, DICOPROM CIA. LTDA.**", celebrada el siete de junio del dos mil diez, resolvió y autorizó a sus socios señor **JULIO MAURICIO JIMENEZ GARCIA**, señora **YANETH ESPERANZA OSPINA CHAVEZ** y señor **JULIO ALEJANDRO JIMENEZ OSPINA**, cedan sus Setenta y Cinco participaciones (75) que cada uno posee a favor de la socia señora Isabel Cristina Jiménez Ospina.

**TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.** - Con los antecedentes expuestos el socio señor **JULIO MAURICIO JIMENEZ GARCIA**, por su propio derecho, realiza la cesión de sus Setenta y cinco (75) participaciones; la Socia **YANETH**

  
 Ab. Octavio Lopez Romero  
 NOTARIO PUBLICO OCTAVO  
 BORGUANA



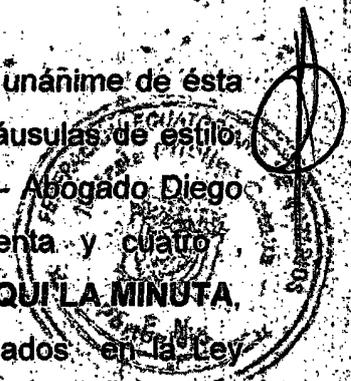
ESPERANZA OSPINA CHAVEZ por su propio derecho, realiza la cesión de sus Setenta y cinco (75) participaciones, y el Socio JULIO ALEJANDRO JIMENEZ OSPINA por su propio derecho, realiza la cesión de sus Setenta y cinco (75) participaciones, todos a favor de la Socia señora ISABEL CRISTINA JIMENENEZ OSPINA, cuyo valor nominal es de Un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una. Cesión que se realiza al valor nominal de las participaciones y con las que los CEDENTES dejan de ser socios de la Compañía, quienes declaran que la presente cesión de participaciones comprende todos los derechos y obligaciones que son inherentes a dichas participaciones, sin reserva de ninguna naturaleza; y a sus calidades de socios, inclusive todos los derechos u obligaciones que estuvieren pendientes o los que les corresponda por motivo de aumentos de capital o por cualquier otro concepto. La CESIONARIA por su parte, acepta la cesión de las participaciones sociales que antecede y declara conocer y aceptar expresamente el estado actual de la compañía, por tanto la Cesionaria con esta cesión, pasa a poseer Trescientas participaciones (300). CUARTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL.- En razón de la referida cesión de participaciones, el capital social de la Compañía "DISEÑOS CONSTRUCCIONES, PROMOTORES, DICOPROM CIA. LTDA.", queda distribuido y conformado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y		No. DE PARTICIPACIONES
		PAGADO	
ALEXANDRE SAMIR BEN ABDALLAH		USD \$ 300	300
Isabel Cristina Jiménez Ospina		USD \$ 300	300
TOTAL		USD \$ 600	600

QUINTA.- MARGINACIONES.- Para los fines de Ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma. La cuantía es de Doscientos veinticinco Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 225,00). SEXTA.- HABILITANTES.- Se acompaña como documento habilitante el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el siete de junio

  
 Ab. Octavio Lopez Romero  
 NOTARIO PUBLICO OCTAVO  
 BORGUANA

del dos mil diez en la que consta la autorización y aprobación unánime de esta cesión. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarios para la perfecta validez de este instrumento. -Firma- Abogado Diego Romero R., matrícula número ocho mil setecientos cuarenta y cuatro, perteneciente al Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que para que surtan los efectos jurídicos contemplados en la Ley Notarial y civil vigente se la eleva a la categoría de Escritura Pública. Se cumplieron con todas las solemnidades sustanciales que la Ley exige para el efecto. Los documentos habilitantes que sirvieron de base se los agrega a la matriz protocolaria en los archivos de la Notaría a mi cargo. La cuantía por su naturaleza es de carácter Indeterminada. Leída que le fue por mí el contenido íntegro de esta escritura Pública a la compareciente de principio a fin, en clara y alta voz y para mayor constancia firma en unidad de acto conmigo, el Notario de todo lo cual doy fe.



SR. JULIO MAURICIO JIMENEZ GARCIA  
CEDENTE, C.I #171723285-2

SRA. YANETH ESPERANZA OSPINA CHÁVEZ  
CEDENTE, C.I #171788717-6

SR. JULIO ALEJANDRO JIMENEZ OSPINA  
CEDENTE, C.I. # 171788719-2

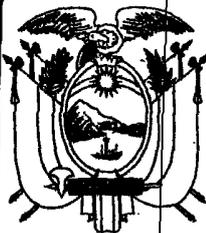
SRA. NATALIA TORRES GARCIA  
CESIONARIA, C.I # 172142809-0



NOTARIO PUBLICO OCTAVO  
# 03104440

ER

REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ab. Roberto López Romero  
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO  
PORTOVIEJO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN  
PORTOVIEJO

PRIMER

# TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE: DE PODER ESPECIAL

OTORGADA, POR: LA SEÑORA YANETH ESPERANZA OSPINA CHÁVEZ

A FAVOR DE: LA SEÑORA NATALIA TORRES GARCÍA

EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL QUE  
PRESENTADO, SE DEJÓ COPIA EN LOS ANCHOS  
DOY FE



Portoviejo  
Ab. Roberto López Romero  
NOTARIO

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

## Abg. Roberto López Romero

Cuantía INDETERMINADA Registro No. ( 836 )

10 de JUNIO de 2010  
Portoviejo, de de

Discurta entre 10 de Agosto y Córdova: Edif. Multicomercio altos de "Delgado Travel"

M. L. L. L. Lopez Romero  
NOTARIO PUBLICO OCTAVO



REGISTRO NÚMERO: ( 836 )

**ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA YANETH ESPERANZA OSPINA CHAVEZ, A FAVOR DE LA SEÑORA NATALIA TORRES GARCIA CUANTIA: INDETERMINADA.**

En la Ciudad de San Gregorio de Portoviejo, Capital de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy jueves diez de junio del año dos mil diez, ante mí, Abogado **ROBERTO MARCELINO LOPEZ ROMERO**, Notario Público Octavo del Cantón, comparece a la celebración, de la presente Escritura Pública de **PODER ESPECIAL**, de manera unilateral, en calidad de **MANDANTE**, la señora **YANETH ESPERANZA OSPINA CHAVEZ**, ciudadana Colombiana, mayor de edad, de estado civil casada, de ocupación empresaria, domiciliada en la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí, República del Ecuador. La compareciente en el momento de la celebración del presente acto me presento su respectiva cédula de identidad cuyos números se anotan al final del presente acto; así mismo examinado que fueron por mí, se estableció que la compareciente es hábil y capaz ante la ley para Obligarse y Contratar a quien de conocer personalmente doy fe.- Bien instruida que fue por mí, de la naturaleza, efectos jurídicos, objetos y resultados de la Escritura Pública de Poder Especial, que en forma libre, voluntaria y espontánea se aprestan a celebrar sin que exista presión ni coacción de ninguna clase, para su otorgamiento me hace la entrega de una Minuta, en la que solicita y autoriza la eleve a Escritura Pública, la misma que copiada textualmente es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de **PODER ESPECIAL**, la misma que contendrá las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de **PODER ESPECIAL**, de manera unilateral, en calidad de **MANDANTE**, la señora **YANEHT ESPERANZA OSPINA CHVEZ**, quien lo hace por los derechos que representa de la señora Isabel Cristina Jiménez Ospina.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Con fecha veinte y cinco de enero del año dos mil ocho, la señora **ISABEL CRISTINA JIMENEZ OSPINA**, otorgo poder General, a favor de la señora **YANETH ESPERANZA OSPINA CHVEZ**, dentro del cual se faculta a la mandataria para conferir poderes o delegarlos a persona de su absoluta confianza. **TERCERA : PODER ESPECIAL.-** La Mandante, señora **YANETH ESPERANZA OSPINA CHAVEZ**, por medio del presente instrumento, tiene a bien conferir poder Especial, amplió y suficiente cual, en derecho se requiere para esta clase de actos a favor de la señora **NATALIA TORRES**



COPIA EN LOS ARCHIVOS

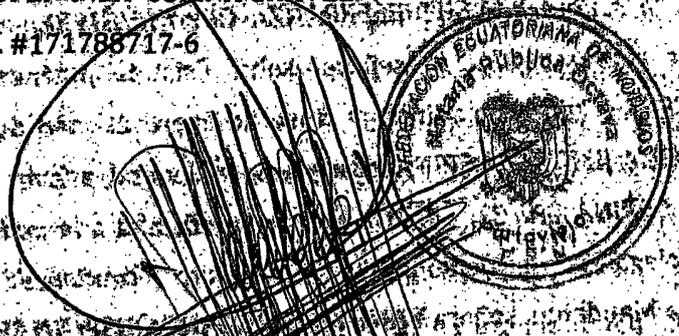
M. L. L. L. Lopez Romero  
NOTARIO PUBLICO OCTAVO

M. L. L. L. Lopez Romero  
NOTARIO PUBLICO OCTAVO



GARCIA, para que en su nombre y representación proceda a recibir la CESION DE DOSCIENTOS VEINTICINCO PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA "DICEPROM CIA LTDA. Para lo cual faculto a mi mandataria para que firme cuantos documentos sean necesarios a fin de que se cumpla con la facultad concedida mediante este instrumento, entendiéndose que no por falta de especificaciones de facultades pueda considerarse o entenderse que existe restricción de este Poder Especial. TERCERA CUANTIA.- La cuantía de la presente escritura pública por su naturaleza es indeterminada. Usted Señor Notario, agregue a la presente las cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento del presente PODER ESPECIAL. - Firma) Abogada Margarita Caicedo Rivas, matrícula número cuatro mil ciento cuarenta y nueve, perteneciente al Consejo nacional de la judicatura Manabí. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que para que surtan los efectos jurídicos contemplados en la Ley notarial y civil vigente, se la eleva a la categoría de Escritura Pública. Se cumplieron con todas las solemnidades sustanciales que la Ley ordena para el efecto. Los documentos habilitantes (Minuta) que sirvieron de base para la celebración de la presente Escritura Pública, se los agregan a la matriz protocolaria en los archivos de la Notaria a mi cargo. La cuantía de la presente Escritura Pública de Poder Especial, por su naturaleza es indeterminada. Leída que le fue por mí, el contenido íntegro de esta Escritura Pública a la compareciente de principio a fin en clara y alta voz y para mayor constancia firma en unidad de acto conmigo, El Notario de todo lo cual Doy Fe.

*[Handwritten Signature]*  
 SRA. YANETH ESPERANZA OSRINA CHAVEZ  
 MANDANTE C.I. #171788717-6



NOTARIO PUBLICO  
 PRESENTADO EN SU OFICINA  
 DOY FE.  
 Notariables

Ab. Roberto López Romero  
 NOTARIO

*[Handwritten signature]*

NOTARIADO DE ECUADOR  
Pública de Poder  
la CESION DE  
OPERON CIA LTDA

os sean necesarios  
este instrumento  
eda considerarse o  
LA CUANTIA.- La  
inada Usted Señor  
perfeccionamiento  
o Rivas, matrícula  
ejo nacional de la  
surtan los efectos  
a la categoría de  
ciales que la Ley  
on de base para la  
protocolaria en los  
Pública de Poder  
contehido integro  
y alta voz y para  
o cual Doy Fe.

ER

IDENTIDAD 171788717-6

YANETH ESPERANZA OSPINA CHAVEZ  
VILLAVICENCIO/COLOMBIA

11 DE ABRIL 1960  
EXT. 29 20957 62847 P  
QUITO\_PCHA-2000 EXT.



*Yaneth E Ospina*

EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL  
PRESENTADO. SE DEJO COPIA EN LOS ARCHIVOS  
DOY FE.  
Portoviejo



Ab. Roberto López Romero  
NOTARIO

COLOMBIANA E2393 12222  
CC. JULIO MAURICIO JIMENEZ GARCIA  
SUPERIOR DEPENDIENTE  
ENRIQUE OSPINA MARTIN  
ANA GRISELDA CHAVEZ  
QUITO 01-6-2005  
QUITO 01-6-2017 APP



EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL  
PRESENTADO. SE DEJO COPIA EN LOS ARCHIVOS  
DOY FE.  
Portoviejo



Ab. Roberto López Romero  
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
IDENTIDAD 172142809-0  
NATALIA TORRES GARCIA  
BOGOTA-COLOMBIA  
15 FEBRERO DE 1979  
EXT. 39 29499 84709 F  
QUITO\_FCHA\_2004 EXT.

*Natalia Torres*



COLOMBIANA SOLTERA A1111 A1111  
SUPERIOR APODERADO GENERAL  
PEDRO TORRES  
PATRICIA GARCIA  
QUITO 19-4-2004  
QUITO 19-4-2016  
0185374  
APP

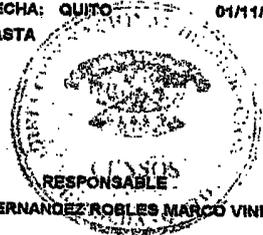
REPUBLICA DEL ECUADOR  
Certificado de Capacitación  
3288  
TORRES GARCIA  
NATALIA  
NACIONALIDAD: COLOMBIA  
PASAPORTE: CC52455453 C.I: 1721428090  
VISA: 10-IV REG. N°: 382949884708  
ACTIVIDAD: APOD GENERAL

Firma del Portador

*Natalia Torres G.*



N° EXPEDIENTE:  
LUGAR Y FECHA: QUITO 01/11/2007  
VALIDO HASTA



EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL  
PRESENTADO. SE DEJO COPIA EN LOS ARCHIVOS  
DOY FE.  
Portoviejo;

Ab. Roberto Lopez Romero  
NOTARIO

COPIA EN ARCHIVO



EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL  
PRESENTADO. SE DEJO COPIA EN LOS ARCHIVOS  
DOY FE.  
Portoviejo;

Ab. Roberto Lopez Romero  
NOTARIO



# NOTARIA CUADRAGESIMA



**Dr. Oswaldo Mejía Espinosa**

Av. 12 de Octubre y Lincoln  
Edificio Torre 1492 Oficina 1501  
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930

e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com

e-mail: notaria40@interactive.net.ec  
Quito - Ecuador

EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL  
PRESENTADO. SE DEJO COPIA EN LOS ARCHIVOS  
DOY FE.

Portoviejo;

Ab. Roberto López Romero  
NOTARIO

PRIMERA

COPIA

EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL  
PRESENTADO. SE DEJO COPIA EN LOS ARCHIVOS  
DOY FE.  
Portoviejo;

PODER GENERAL  
Ab. Roberto López Romero  
NOTARIO

De la Escritura de

ISABEL CRISTINA JIMENEZ OSPINA

Otorgada por

YANETH ESPERANZA OSPINA CHAVEZ

A favor de

INDETERMINADA

Cuántia: \$

25 DE ENERO DEL 2008

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL  
PRESENTADO. SE DEJO COPIA EN LOS ARCHIVOS  
DOY FE.

Portoviejo; \_\_\_\_\_

Ab. Roberto López Romero  
NOTARIO

ES PRESENTE DOCUMENTO IGUAL AL ORIGINAL  
PRESENTADO. SE DEJO COPIA EN LOS ARCHIVOS  
DOY FE.

Portoviejo; \_\_\_\_\_

Ab. Roberto López Romero  
NOTARIO



PODER GENERAL

OTORGADO POR LA SRA.

ISABEL CRISTINA JIMENEZ OSPINA.

A FAVOR DE LA SRA.

YANETH ESPERANZA OSPINA CHAVEZ.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

JIP

Escritura número 315

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la Republica del Ecuador hoy día veinte y cinco de Enero del año dos mil ocho, ante mi Doctor OSWALDO MEJIA ESPINOSA, Notario Cuadragesimo del Cantón Quito. comparece la señora ISABEL CRISTINA JIMENEZ OSPINA, de estado civil casada, por sus propios derechos. La compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que en fotocopia se agrega, bien instruida por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el





Registro de escrituras a su cargo, sirvase incorporar una: **mas Poder**

General, al tenor de las siguientes estipulaciones: Yo, **ISABEL CRISTINA**

**JIMENEZ OSPINA**, ciudadana de nacionalidad colombiana, mayor de

edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, libre y

voluntariamente confiero Poder General amplio y suficiente cual en derecho

se requiere en favor de mi madre señora **YANETH ESPERANZA OSPINA**

**CHAVEZ**, ciudadana de nacionalidad colombiana, mayor de edad,

portadora de la cédula de identidad ecuatoriana número uno siete uno siete

ocho ocho siete uno siete guión seis, para que a mi nombre y representación,

administre todos los bienes muebles o inmuebles, etcétera que poseo

actualmente o en lo posterior, ya sea en el país o en el extranjero, para lo

cual podrá realizar los siguientes actos: **ADQUISICION Y**

**ENAJENACION DE BIENES:** Adquirir y enajenar, a cualquier título, toda

clase de bienes muebles, inmuebles, vehículos, pudiendo al efecto pactar

precio, forma de pago, dar o recibir el dinero producto de las negociaciones,

otorgar recibos, y especialmente suscribir las escrituras correspondientes.

**GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y DE REPRESENTACION:**

Gestionar ante las respectivas administraciones e instituciones públicas y

privadas, toda clase de asuntos de la poderdante, firmando, suscribiendo,

extendiendo, rescindiendo o modificando toda clase de relaciones o

documentos públicos o privados, con facultad para presentar declaraciones,

escritos, reclamos y recursos, títulos y documentos de toda índole, que se

requieran en las mencionadas entidades. **OTORGAMIENTO DE**

**ARRENDAMIENTOS:** Tomar en arrendamiento o subarriendo bienes

inmuebles o muebles, mediante el oportuno contrato, con facultad para

otorgar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos.

**OTORGAMIENTO DE CONTRATOS:** Firmar y rescindir, contratos

civiles, mercantiles y de prestación de servicios profesionales.

**OTORGAMIENTO DE HIPOTECAS:** Cancelar o constituir hipotecas, prendas, servidumbres y



AL Notario **Luisa Stewart**  
**NOBANCO**

FEDERACION ECUATORIANA DE NOTARIAS PUBLICAS  
QUITO - ECUADOR





EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL  
PRESENTADO EN LOS ARCHIVOS  
DOY FE.  
Notario:  
Ab. Roberto Lopez Torres  
N O T A R I O

EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL  
PRESENTADO EN LOS ARCHIVOS  
DOY FE.  
Notario:  
Ab. Roberto Lopez Torres  
N O T A R I O

Ab. Roberto Lopez Torres  
N O T A R I O



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

demás derechos reales, pudiendo, también cancelar los derechos reales constituidos con anterioridad al mandato y consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones, renovaciones, etcétera.

**COBRAR Y PERCIBIR:** Cobrar y percibir, judicial y extrajudicialmente, todo cuanto se adeude a la Poderdante, o pueda adeudarse en el futuro a cualquier título que sea y por cualquier persona, natural o jurídica, sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporales, valores mobiliarios o de cualquier otra forma.

**OPERACIONES BANCARIAS:** La apoderada queda debidamente facultada para: A) Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito y/o de ahorros en instituciones bancarias, tanto nacionales como extranjeras, Cooperativas, Mutualistas y cualquier

entidad del sistema financiero, en moneda nacional o extranjera, y realizar todo tipo de tramites relacionados con la gestión de las mismas. B) Depositar en bancos o en cualquier otra entidad del sistema financiero, dinero o valores de cualquier especie, en cuentas corrientes o en apremio, extraer y transferir, esos mismos depósitos o los constituidos con anterioridad o durante la vigencia de este mandato por la parte mandante.

C) Girar, suscribir, aceptar, reacceptar, renovar, prorrogar, avalar, endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender y disponer de cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés y libranzas, valores y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, y ejecutar todas las acciones que al poderdante correspondan en relación con tales documentos.

**INTERVENCION EN JUICIOS:** Representar judicial y extrajudicialmente a la poderdante en todo tipo de contiendas. Comparecer como actora, demandada, litisconsorte, tercero o coadyuvante, ante los Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, demás Organismos, Autoridades y Funcionarios (ordinarios o extraordinarios) de cualquier grado, competencia y jurisdicción, y al efecto, actuar en toda clase de



expedientes, juicios, pleitos y procedimientos, seguirlos por todos sus instancias, incidentes y recursos, ordinarios o extraordinarios.

Celebrar antejuicios y actos de conciliación, con o sin avenencia; presentar ratificar y retirar escritos y documentos; solicitar y practicar cualesquiera diligencias, aun las de carácter personal e incluso prestar confesión en juicio y absolver posiciones; proponer y practicar pruebas, someterse a competencias, recusar y tachar, instar y contestar actas notariales, y en general, ejercitar los derechos o pretensiones con cuantas facultades sean presupuesto, desarrollo, complemento o consecuencia de una actuación procesal plena. **CONFERIR PODERES O DELEGARLOS** Conferir poderes especiales a abogados, procuradores, consignatarios y revocar tanto esos mandatos como los pre-existentes, así como delegar los mismos total o parcialmente a favor de personas de absoluta confianza.

**OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS:** Otorgar y firmar las escrituras públicas y documentos públicos y privados de cualquier naturaleza que fueren, necesarias para ejecutar los actos enumerados, como así también declaraciones juradas impositivas con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato y las cláusulas o condiciones especiales que pactare con arreglo a derecho. **CUARTA DECLARACIÓN:** Al presente

instrumento, sin perjuicio de las condiciones señaladas anteriormente se le entienden incorporadas todas las disposiciones sobre el mandato que existen en el Código Civil y Código de Comercio Ecuatorianos, por lo que, particularmente se le otorgan las facultades constantes en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, Usted Señor Notario, agregara las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con el documento habilitante que se agrega, la misma que se halla firmada por el Doctor Ricardo



Montalvo, Ortega, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el PRESENTADO, SE HEJO COPIA EN LOS ARCHIVOS

DOY FE  
Firmado por  
Roberto Lopez Romero  
NOTARIO



r todos sus  
raordinarios.  
la, presentar,  
cualesquiera  
ión en juicio  
someterse a  
riales; y en  
ultades sean  
na actuación  
OS Conferir  
revocar tanto  
ismos total o  
confianza.  
as escrituras  
tura que  
así también  
la naturaleza  
s que pactare  
Al presente  
mente se le  
o que existen  
por lo que,  
el Artículo  
riano. Usted  
na validez de  
la elevada a  
to habilitante  
ctor Ricardo  
ncha bajo el

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

número tres mil novecientos ochenta y uno. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.

Sra. Isabel Cristina Jiménez Ospina  
C.I. Nro. 171788718-4



*Isabel*  
*el Prokio*

EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL  
PRESENTADO. SE DEJÓ COPIA EN LOS ARCHIVOS  
DOY FE.  
Portoviejo

Ab. Roberto López Romero  
NOTARIO



EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL  
PRESENTADO. SE DEJÓ COPIA EN LOS ARCHIVOS  
DOY FE.

Ab. Roberto López Romero  
NOTARIO

**ES PANCIO  
EN BLANCO**



COLOMBIANA E4333 13222

CC. IVAN MADRICIO DIAZ LETVA

SUPERIOR DEPENDIENTE

JULIO MADRICIO JIMENEZ GARCIA

YANETH ESPERANZA OSPINA CHAVEZ

QUITO 12-12-2007

QUITO 12-12-2019

APP

REN 2235270



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
RESERVACIONES CATASTRALES

IDENTIDAD 17178871

ISABEL CRISTINA JIMENEZ OSPINA

CALI/COLOMBIA

9 AGOSTO 1984

TEL. 79 1099 / 67847

QUITO, P.O. BOX 2010 - F15

*Isabel Jimenez Ospina*

EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL  
PRESENTADO. SE DEJO COPIA EN LOS ARCHIVOS  
DOY FE.

Portoviejó: .....

Al Roberto Lopez Romero

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA de la escritura de PODER ESPECIAL QUE OTORGA ISABEL  
CRISTINA JIMENEZ OSPINA A FAVOR DE LA SRA. YANETH ESPERANZA  
OSPINA CHAVEZ, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y cinco de Enero  
del año dos mil veintiocho.



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL  
PRESENTADO. SE DEJO COPIA EN LOS ARCHIVOS  
DOY FE.

Portoviejó: .....

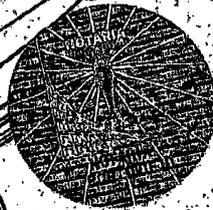
Al Roberto Lopez Romero



TIFICO: QUE LAS FOTOCOPIAS QUE ANTECEDEN SON IGUALES A SU ORIGINAL QUE REPOSAN  
EN EL ARCHIVO DE LA NOTARIA A MI CARGO Y CORRESPONDEN A LA ESCRITURA PUBLICA DE  
PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA YANETH ESPERANZA OSPINA CHAVEZ A FAVOR DE  
LA SEÑORA NATALIA TORRES GARCIA EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA LA  
MISMA QUE FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU  
CELEBRACION. DOY FE.



Al Roberto Lopez Romero  
NOTARIO PUBLICO OCTAVIO  
PORTOVIEJO



**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "DISEÑOS CONSTRUCCIONES, PROMOTORES, DICOPROM CIA. LTDA."**

**ACTA DE LA SESION REALIZADA EL DIA LUNES 07 DE JUNIO DEL 2010**

En la ciudad de Quito, a los siete días del mes de Junio del año 2010, a las 10h00, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, según lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañía, los socios de la Compañía Diseños, Construcciones, Promotores, DICOPROM Cia Ltda., con el objeto de celebrar una Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

De manera previa, y de acuerdo con el Reglamento de Juntas Generales, a continuación se refiere la información correspondiente:

**1.- DENOMINACION DE LA COMPAÑIA.**- "DISEÑOS CONSTRUCCIONES, PROMOTORES, DICOPROM CIA. LTDA."

**2.- LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DE LA JUNTA.**- En la ciudad de Quito, en las oficinas de la Compañía DICOPROM CIA LTDA. Ubicadas en la calle Joaquín Gutiérrez S/N y Hermandad Ferroviaria, Conjunto Altos del Recreo una casa C- 04; la Junta se inicia en fecha Junio 07 del 2010, desde las diez horas.

**3.- PRESIDENTE Y SECRETARIO.**

Preside la reunión la Sra. Yaneth Esperanza Ospina Chávez, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretario, el señor Thierry Lanoyt .-

**4.- LISTA DE ASISTENTES Y QUORUM.**

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. DE PARTICIPACIONES
Alexandre Ben Abdallah	USD \$ 300	300
Isabel Cristina Jiménez Ospina	USD \$ 75	75
Julio Alejandro Jiménez Ospina	USD \$ 75	75
Yaneth Esperanza Ospina Chávez	USD \$ 75	75
Julio Mauricio Jiménez García	USD \$ 75	75
<b>TOTAL</b>	<b>USD \$ 600</b>	<b>600</b>

**5.- ACEPTACION PARA REUNIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS.**

El señor Presidente expresa que se ha permitido comunicar a los socios de la Compañía, para que asistan el día de hoy a la reunión de Junta General Extraordinaria Universal de DICOPROM Cia. LTDA., para tratar los siguientes puntos correspondientes al orden del día de la reunión:

- 1.- Autorización de Cesión de participaciones de los señores Julio Mauricio Jiménez García, Yaneth Esperanza Ospina Chávez, Julio Alejandro Jiménez Ospina.**
- 2.- Conocer la renuncia de derechos preferentes de los socios de la Compañía**
- 3.- Remoción del actual Gerente y Presidente de la Compañía**
- 4.- Elección del nuevo Gerente y Presidente de la Compañía**

El señor Presidente, una vez que ha constatado que el 100% del capital pagado de la Compañía está presente, acogéndose al artículo 239 de la Ley de Compañías, declara a esta Junta como Universal de socios, siempre que

EL PRESENTE DOCUMENTO ESTANDO AL ORIGINAL  
PRESENTADO. SE DEJA COPIA EN LOS ARCHIVOS  
DOY FE.  
Portoviejo;



Ab. Roberto López Romero  
NOTARIO

que los socios resuelvan así aceptarlo y tratar sobre los puntos del orden del día sugeridos por el señor Presidente de la Compañía.

En razón de lo expuesto, la Junta resuelve instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de socios

## 6.- PROPUESTA Y DELIBERACIONES DE LA JUNTA.-

### 1.- Autorización de Cesión de participaciones:

El señor Presidente, pone en conocimiento de la junta el primer punto del orden del día, la solicitud de autorización de la Junta, para proceder con la cesión de 225 participaciones pertenecientes a los señores: **Julio Mauricio Jiménez García con 75 participaciones, Yaneth Esperanza Ospina Chávez con 75 participaciones, Julio Alejandro Jiménez Ospina, con 75 participaciones**, a favor de la señora **Isabel Cristina Jiménez Ospina**.

La Junta, por unanimidad, aprueba la cesión de participaciones.

### 2.- Renuncia de derechos preferentes:

El señor Presidente, pone en conocimiento de los socios el segundo punto del orden del día. En razón de haber autorizado previamente la cesión No. 225 participaciones de propiedad de los señores: **Julio Mauricio Jiménez García con 75 participaciones, Yaneth Esperanza Ospina Chávez con 75 participaciones, Julio Alejandro Jiménez Ospina, con 75 participaciones**, los demás socios renuncian al derecho preferente referido en la Ley de Compañías.

La Junta, por unanimidad, aprueba la renuncia al derecho preferente que les otorga la Ley de Compañías; para poder proceder a la respectiva cesión de derechos de participaciones de los señores: **Julio Mauricio Jiménez García con 75 participaciones, Yaneth Esperanza Ospina Chávez con 75 participaciones, Julio Alejandro Jiménez Ospina, con 75 participaciones**.

### 3.- Renuncia del actual Gerente y Presidente:

El Sr. Secretario de la junta de socios pone en conocimiento de la Junta General, la renuncia presentada por el Gerente, Arq. Julio Mauricio Jiménez García y como Presidente, la señora Yaneth Esperanza Ospina Chávez.-

La Junta, por unanimidad, acepta la renuncia del Arq. Julio Mauricio Jiménez García, como Gerente de la Compañía y de la señora Yaneth Esperanza Ospina Chávez, como Presidente de la Compañía.-

### 4.- Elección del nuevo Gerente y Presidente de la Compañía

El Secretario considera que es voluntad de la Junta designar un Gerente y un Presidente para la Compañía, por lo que es necesario nombrar a los nuevos dignatarios para los cargos antes mencionados.

El Arq. Julio Mauricio Jiménez García en su calidad de Gerente General de la Compañía mociona para el cargo de Gerente General, a la señora **Yaneth Esperanza Ospina Chávez** y la señora Yaneth Esperanza Ospina Chávez, en su calidad de Presidente, mociona para el cargo de Presidente al señor **Thierry Lanoyt** -

Por convenir a los intereses de la Empresa, y luego de las correspondientes deliberaciones, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios resuelven aceptar por unanimidad la propuesta planteada y, en consecuencia, nombra a la señora **Yaneth Esperanza Ospina Chávez**, como Gerente y al señor **Thierry Lanoyt**, como Presidente, de la Compañía Diseños, Construcciones, Promotores, DICOPROM Cia. Ltda., dignidad que ejercerá por el período estatutario de 2 años.



EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL  
PRESENTADO. SE DEJÓ COPIA EN LOS ARCHIVOS  
DOY FE.

Portoviejo;

Ab. Roberto López Romero  
NOTARIO

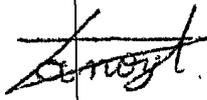
**7.- APROBACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL:**

Por no haber otro asunto a ser tratado, el Presidente concede unos minutos de receso para la redacción del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, la misma que es aprobada por los socios presentes, a las 11:00h.

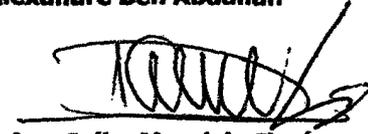
  
**Thierry Lanoyt**  
Secretario de la Junta

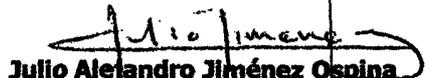
  
**Yaneth Esperanza Ospina Chávez**  
Presidente de la Junta

**ACCIONISTAS**

  
**Thierry Lanoyt**  
Apoderado de Alexandre Ben Abdallah

  
**Yaneth Esperanza Ospina Chávez**

  
**Arq. Julio Mauricio Jiménez G**

  
**Julio Alejandro Jiménez Ospina**

  
**Natalia Torres García**  
Apoderada de Isabel Cristina Jiménez

EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL  
PRESENTADO. SE DEJO COPIA EN LOS ARCHIVOS  
DOY FE.-

Portoviejo; .....

  
Ab. Roberto Lopez Romero  
NOTARIO



IDENTIDAD 171788717-6

YANETH ESPERANZA OSPINA CHAVEZ  
VILLAVICENCIO/COLOMBIA

11 DE ABRIL 1960  
EXT. 29 20957 62847 F  
QUITO PCHA-2000 EXT.



*Yaneth E Ospina*

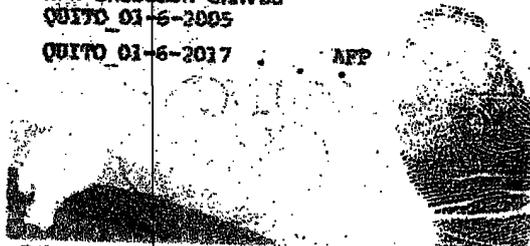


EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL  
PRESENTE, SE DEJO COPIA EN LOS ARCHIVOS

Ab. Roberto López Romero  
NOTARIO

COLOMBIANA E2333 12222  
CC. JULIO MAURICIO JIMENEZ GARCIA  
SUPERIOR DEPENDIENTE

ENRIQUE OSPINA MARIN  
ANA GRISELDA CHAVEZ  
QUITO 01-6-2005  
QUITO 01-6-2017 APP



IDENTIDAD 171723285-2

JULIO MAURICIO JIMENEZ GARCIA

BOGOTÁ-COLOMBIA

23 DE MARZO DE 1953

TEL: 28-20306-61796

QUITO PCHA-2002-427

*[Handwritten signature]*



COLOMBIANA

EI333 12272

CC. JANETH ESPERANZA OSPINA CHAVES

SUPERIOR

ARQUITECTO

HANDEL JIMENEZ

BEATRIZ GARCIA

QUITO-6-2-2004

QUITO-6-2-2016

AFB

0761097



En presencia de los señores  
PRESENTE EN LA CIUDAD DE PORTOVIJEJO  
DOY FE.

Portovijejo

*[Handwritten signature]*



Nº EXPEDIENTE:

LUGAR Y FECHA: QUITO

08/12/2007

VÁLIDO HASTA

JIMENEZ GARCIA

JULIO MAURICIO

NACIONALIDAD: COLOMBIA

PASAPORTE: CC19208480 C.I: 1717232852

VISA: S-V REG. Nº: 202030961796

ACTIVIDAD: ARQUITECTO



31646

RESPONSABLE

POLI TIMBILA TIMBILA JUAN GUSTAVO

*[Handwritten signature]*  
Firma del Portador

TIFICO: QUE LAS COPIAS QUE ANTECEDEN SON IGUALES A SUS ORIGINALES QUE REPOSAN EN LOS ARCHIVOS DE LA NOTARIA A MI CARGO Y QUE CORRESPONDEN A LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA "DISEÑOS CONSTRUCCIONES, PROMOTORES, DICOPROM CIA LTDA. QUE OTORGAN LOS SEÑORES CONYUGES JULIO MAURICIO JIMENEZ GARCIA, YANETH ESPERANZA OSPINA CHAVEZ; Y JULIO ALEJANDRO JIMENEZ OSPINA, A FAVOR DE LA SEÑORA NATALIA TORRES GARCIA. EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, LA MISMA QUE FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE PORTOVIJEJO, EN LA MISMA FECHA DE SU CELEBRACION. DOY FE.-

*[Large handwritten signature]*

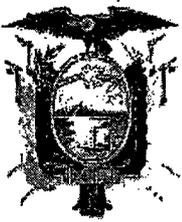
NOTARIO PUBLICO OCTAVO  
REYES TORRES



**RAZÓN:** Tomo nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía DISEÑOS, CONSTRUCCIONES, PROMOTORES, DICOPROM CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el treinta de junio del dos mil cuatro, la Cesión de Participaciones otorgada por los señores JULIO MAURICIO JIMENEZ GARCIA, YANETH ESPERANZA OSPINA CHAVEZ, JULIO ALEJANDRO JIMENEZ OSPINA a favor de NATALIA TORRES GARCIA, mediante escritura otorgada en la Notaria Octava del Cantón Portoviejo, el dieciséis de junio del dos mil diez.- Quito, veinte y dos de junio del dos mil diez.-

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2283 del Registro Mercantil de tres de septiembre de dos mil cuatro, a fs. 1948, Tomo 135, correspondiente a la Compañía "DISEÑOS, CONSTRUCCIONES, PROMOTORES DICOPROM CÍA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a treinta de junio del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



mn.-

0 0 0 0

CANTON QUITO